

# POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

En cumplimiento de la Ley 2/2023, 20 de febrero, de protección al informante, PLUG AND PLAY EMEA FUND MANAGEMENT ha creado su Sistema Inteno de Información accesible en su web <a href="https://emeafundmanagement.com/">https://emeafundmanagement.com/</a>. La presente Política recoge los principios con los que PLUG AND PLAY EMEA FUND MANAGEMENT tratará las comunicaciones que se reciban en dicho canal.

### **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Esta Política aplica a **todos los miembros de PLUG AND PLAY EMEA FUND MANAGEMENT** incluidos empleados, personal en prácticas, colaboradores, Directivos o miembros del órgano de gobierno.

## **PRINCIPIOS**

**VERACIDAD** 

El Informante deberá comunicar **información veraz** 

PROHIBICIÓN DE REPRESALIAS

Se **prohíbe** adoptar cualquier tipo de **represalias** contra el Informante o 3º relacionados (trato desfavorable, desventaja u otros)

PRESERVACIÓN DE IDENTIDAD

La identidad del Informante y 3° relacionados será reservada y se garantizará la confidencialidad de sus datos

DEFENSA, PRESUNCIÓN INOCENCIA E IMPARCIALIDAD

Toda investigación garantizará la intimidad, defensa y presunción de inocencia del investigado y la imparcialidad del Responsable del sistema

PROTECCIÓN DE DATOS

Se respetará la normativa de **protección de datos**. Solo se tratarán los datos necesarios.

## Protección del Informante y Terceros Relacionados

#### **Condiciones**

- Informante de buena fe (debe cumplir con el principio de veracidad).
- También se protegerá si se hacen revelaciones públicas de información.
- El informante **anónimo** que si se identificase posteriormente también estará protegido.

#### Terceros relacionados:

- Asistan al informante en el proceso.
- Personas relacionadas con el Informante (compañeros o familiares)

### **Exclusiones**

- Información que ya hubiese sido comunicada.
- Información sobre conflictos interpersonales.
- Información pública.
- Información sobre hechos que no sean infracciones penales, ni administrativas graves o muy graves ni de la Unión Europea.
- Información no veraz, pudiendo incurrir en la conducta del art. 456 C.P.





## Derechos de las personas afectadas

Las personas afectadas son aquellas que se identifican en la comunicación como posibles infractores

- Derecho a la presunción de inocencia.
- Derecho de **defensa**.
- Derecho de acceso al expediente.
- Protección de su identidad y confidencialidad de los hechos y datos del procedimiento.
- Cumplimiento de los plazos de la Ley 2/2023.

### USO DEL CANAL DE PLUG AND PLAY EMEA FUND MANAGEMENT

- 1. Haz click en Canal de denuncias en la web.
- 2. Indica si tu relación con la entidad es **interna** (empleado o colaborador) o **externa** (proveedor o cliente).
- 3. Puedes presentar la **denuncia anónima** (recibirás URL y código para hacer seguimiento de la comunicación) o **identificándote** (deberás indicar tu correo electrónico para recibir notificaciones).
- 4. Identifica qué conducta de las que aparecen en el desplegable quieres comunicar.
- 5. Incluye una descripción de la conducta que quieres comunicar.
- 6. Si hay **testigos**, los puedes identificar para que el Comité de Cumplimiento se pueda poner en contacto con ellos.
- 7. Puedes **presentar documentación** que acredite la conducta comunicada.
- 8.¡No olvides revisar la comunicación antes de enviarla!
- 9. Puedes consultar el tratamiento de tus datos personales en la **política de privacidad** del Canal.

Además...



Si tienes cualquier **duda**, puedes enviar un correo a wb-channel@pnptc.com

Gracias por tu colaboración